



*ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 21/2013-BA, en materia de consumo. (2013082645)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Europa Plásticos & Celulosa, SL.

Ultimo domicilio conocido: PI La Polvorista, c/ Calasparra, s/n.

Localidad: Molina de Segura (Murcia).

Expediente n.º: 21/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículo 49.1.apartado n).

Normativa Infringida: - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 18.

- Reglamento (CE) n.º 1935/2004, de 27 de octubre de 2004 (DOUE 13-11-2004), sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos: Art. 3.2
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 3.3, 7.1 e) y 11.

Sanción: 500 €.

Órgano resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 9 de julio de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.